

**BLUMAR S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**(29.04.2025)**

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2025, siendo las 10:02 horas, en el Salón Valparaíso, el Hotel Best Western Premier Marina Las Condes, ubicado en Alonso de Córdova 5727, segundo piso, comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Ordinaria de Accionistas de Blumar S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 0415, asamblea que fue citada por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don Rodrigo Sarquis Said y actuó de Secretario el asesor legal de la compañía, don Enrique Zenteno Vidal. Integró igualmente la mesa el gerente de administración y finanzas de la compañía señor Manuel Gallardo Araneda.

### **FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

A solicitud del señor Presidente, don Enrique Zenteno Vidal dejó constancia de las formalidades de convocatoria a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas (en adelante la "Junta"), según el siguiente detalle:

- La presente Junta fue citada por acuerdo del directorio de la sociedad, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025.
- Mediante comunicación de fecha 14 de abril del presente año, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero, vía módulo SEIL, y las Bolsas de Valores mediante sendas comunicaciones electrónicas, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta. Copia de la misma comunicación fue incluida en forma destacada también, con dicha fecha, en el sitio de internet [www.blumar.com](http://www.blumar.com)
- Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 14, 21 y 28 de abril en curso, en el diario "La Segunda" de Santiago.
- Los estados financieros de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2024 con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, fueron publicados en el sitio en Internet de la compañía [www.blumar.com](http://www.blumar.com) con fecha 14 de abril de 2025.
- Un resumen con las materias sujetas a la aprobación de la presente Junta se subió al sitio en Internet de la compañía [www.blumar.com](http://www.blumar.com) con fecha 15 de abril de 2025.

Indicó que, conforme lo establecido en el artículo 75 de la Ley N°18.046, el Oficio Circular N°444 de 2008 y la Norma de Carácter General 30 de 1989, estos últimos de la Comisión para el Mercado Financiero, la Memoria Anual Integrada y el Balance de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la compañía, [www.blumar.com](http://www.blumar.com). Además y de acuerdo a lo establecido en la referida Norma de Carácter General 30, la sociedad procedió a enviar a la Comisión para el Mercado Financiero, copia digitalizada de dicha Memoria Anual Integrada a través del Módulo

SEIL de dicha Comisión. En todo caso, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Magdalena N° 181, oficina 1301 sur, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria y Balance recién indicados para la consulta de aquellos señores accionistas que así lo requieran.

## **PARTICIPACION EN LA JUNTA**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en esta Junta los accionistas inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 23 de abril en curso.

## **ASISTENCIA**

Se dejó constancia que se procedió al cierre del registro de asistencia a la presente Junta, cierre conforme al tal concurren a esta Junta, personalmente o debidamente representadas, 1.352.390.023 acciones de las 1.617.983.612 acciones que tiene emitidas la sociedad a esta fecha, lo cual representa un 83,584%, de dichas acciones, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

El detalle de los asistentes a esta asamblea se contiene en la "nómina de asistencia" que certificada por el señor Secretario se incorpora a continuación a la presente Acta conforme lo establecido en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, nómina ésta que para todos los efectos se entenderá forma parte integrante de la presente Acta:

### **BLUMAR S.A.**

**Ref.: Nómina de Asistencia a Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025. Norma de Carácter General N° 273 de 13 de enero de 2010, inciso 1° del título IV.**

1º) El suscrito, Gerente General de Blumar S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0415, certifico que a la Asamblea recién señalada asistieron las personas que se pasan a indicar:

Don Adolfo Troncoso Cortes, en representación de AFP Capital S.A. Fondo de Pensión tipo A, por 8.744.241 acciones; en representación de AFP Capital S.A. Fondo de Pensión tipo B, por 6.281.754 acciones; en representación de AFP Capital S.A. Fondo de Pensión tipo C, por 19.631.889 acciones; y en representación de AFP Capital S.A. Fondo de Pensión tipo D, por 7.691.474 acciones.

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión tipo A, por 9.268.363 acciones; en representación de AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión tipo B, por 4.769.014 acciones; en representación de AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión C, por 15.394.059 acciones; y en representación de AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión D, por 2.465.779 acciones.

Don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat S.A. Fondo tipo A, por 16.435.187 acciones; en representación de AFP Habitat S.A. Fondo tipo B, por 15.275.500 acciones; en representación de AFP Habitat S.A. Fondo tipo C, por 57.174.589 acciones; en representación de AFP Habitat S.A. Fondo tipo D, por 14.659.542 acciones; y en representación de AFP Habitat S.A. Fondo tipo E, por 2.525.640 acciones.

Doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión A, por 1.496.552 acciones; en representación de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión B, por 1.655.248 acciones; en representación de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión C, por 10.673.572 acciones; en representación de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión D, por 2.533.771 acciones

Don Harry Christopher Klenner Black, en representación de Pionero Fondo de Inversión, por 117.950.000 acciones.

Doña María de la Luz Méndez Montes, en representación de Inversiones Santa Manuela Limitada, por 491.670 acciones.

Don Carlos Gonzalo Sarquis Said, en representación de Inversiones Cumilahue Limitada, por 3.968.010 acciones; en representación de Inversiones Orontes S.A., por 45.782.846 acciones; en representación de Inversiones Patria Ltda., por 692.171 acciones; en representación de Inversiones Roble Viejo S.A., por 1.239.683 acciones; en representación de Inversiones Rupanco Limitada, por 500.313 acciones; en representación de don Sergio Anastasio Sarquis Menassa, por 2.773.914 acciones; en representación de Jimena Soledad Sarquis Said, por 1.838.358 acciones; y en representación de Sociedad de Inversiones Petrohué S.A., por 550.035.333 acciones.

Don José Ignacio Valdivia Meisel, en representación de El Cóndor Combustible S.A., por 146.657.570 acciones.

Doña María Asunción Vildósola Benavente, en representación de Nogaleta Holding SpA, por 34.158.876 acciones; en representación de Nogaleta Inmobiliaria y Comercial S.A., por 47.238.229 acciones.

Don Juan Ignacio Vinagre Tagle, en representación de Inversiones Marte SpA, por 173.658.240 acciones; y en representación de Inversiones Marvin S.A., por 28.728.636 acciones.

2º) Otorgo y certifico la presente nómina de asistencia para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 29 de abril de 2025.

Blumar S.A.  
Gerardo Balbontín Fox  
Gerente General

\*\*\*\*\*

Además, por acuerdo de Directorio de fecha 25 de marzo de 2013, en cumplimiento del artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se ha dejado constancia de la asistencia a la presente Junta por medio de una hoja en la que se indica, junto con su nombre, el número de acciones de las que el accionista o su representante es titular y las que representa.

En cumplimiento de lo señalado en el inciso final del artículo 59 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas y se dejó constancia que, a la fecha de la presente Junta, todas las acciones que tiene emitidas la Sociedad se encuentran suscritas y pagadas.

## **SISTEMA DE VOTACION**

Se informó a los señores accionistas que considerando la presente Junta se celebraba exclusivamente en forma presencial, en conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°273 de 2010 que regula los sistemas de votación que las sociedades anónimas abiertas podrán emplear en las Juntas de Accionistas que celebren, el Directorio de Blumar, en sesión de fecha 8 de abril de 2010 resolvió emplear en las Juntas de Accionistas que celebre el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta" autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero, en el literal "A" del título "I" de la citada Norma de Carácter General N°273 de 2010 antes citada, literal éste en el cual se explica íntegramente el sistema recién dicho.

Conforme lo anterior y según lo dispone el inciso 4° del artículo 62° de la Ley N°18.046, Blumar S.A. en las Juntas de Accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y
- b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se aplicará lo dispuesto en los literales "a" y "b" precedentes en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección por parte de los Accionistas o en las elecciones de Directorio en que los candidatos propuestos sean más que los cargos a proveer.

En todo caso, una detallada explicación del sistema de votación antes mencionado, se encuentra a disposición de los señores accionistas en el sitio en internet de la compañía [www.blumar.com](http://www.blumar.com).

## **P O D E R E S**

El señor Presidente señaló que no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que actúan algunos de los asistentes.

Quedaron aprobados por unanimidad y aclamación.

## **INSTALACION DE LA JUNTA**

El señor Presidente señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la Junta y declaraba iniciada la reunión.

## **REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

Se dejó constancia que no asisten a la presente Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA**

El señor Presidente indicó que correspondía que la junta designara a lo menos cinco accionistas presentes o representantes de éstos, a fin de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la asamblea en representación de todos los asistentes.

Agregó que para ello habían postulado don Gonzalo Sarquis Said en representación de Sociedad de Inversiones Petrohue S.A., don Clemente Swett Hederra en representación de AFP Cuprum, don Juan Ignacio Vinagre Tagle en representación de Inversiones Marte SpA, don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, don Harry Klenner Black en representación de Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo de Inversión, y don Ignacio Valdivia Meisel en representación de El Cóndor Combustible S.A. Fuera de los referidos cinco postulantes, solicitó ser incluida doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida.

Sometida la decisión a la junta, los mencionados postulantes fueron elegidos por unanimidad y aclamación, aceptando éstos dicha designación.

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTERIOR**

El señor Presidente informó a los señores accionistas que el acta de la Junta General Ordinaria celebrada por nuestra compañía el día 19 de abril de 2024, se encontraba aprobada y firmada por los personeros designados por dicha asamblea al efecto.

### **MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES**

A continuación, el señor Presidente se dirigió a la Asamblea señalando lo siguiente en relación a la marcha de los negocios sociales:

“Estimados accionistas:

Antes de entrar a la materia que nos convoca como accionistas de la compañía, quiero referirme a un hecho doloroso para toda la comunidad pesquera: el hundimiento de la embarcación artesanal Bruma y la desaparición de sus tripulantes.

Como hemos señalado públicamente, existe una presunción razonable de que haya existido un impacto entre el Bruma y el Cobra y será materia de la investigación establecer las responsabilidades correspondientes.

Reiteramos nuestro profundo respeto por las familias afectadas y la voluntad de que se esclarezcan todos los hechos. En ese contexto, hemos colaborado activamente con las autoridades, poniendo a disposición toda la información necesaria para contribuir al avance de la investigación.

En esta junta, he decidido enfocarme en el entorno en el cual se desarrollan los negocios de pesca y salmónes donde opera la compañía. Lo anterior, dadas las iniciativas que hoy se discuten en el Parlamento y los cambios a nivel sectorial que están afectando a Blumar.

Quisiera comenzar con nuestro negocio pesquero. Chile es un país favorecido, con una gran diversidad de recursos naturales tanto en tierra como en el mar. Sin embargo, esta riqueza minera, forestal y pesquera carece de valor si no se extrae y se convierte en una actividad económica que genere empleo, contribuya al pago de impuestos, brinde retorno a los accionistas de las empresas involucradas e impulse el bienestar de nuestros compatriotas.

Para lograr esto, el Estado de Chile otorga derechos de uso a las empresas, los cuales definen qué tipo de actividad puede realizarse, sobre qué recursos, en qué zonas del territorio y por cuánto tiempo, todo dentro de un marco regulatorio definido.

En sus inicios, hace más de 70 años, el sector pesquero operaba bajo un esquema de derechos de uso indefinidos, tanto para la industria como para la pesca artesanal; una situación similar a la de otros sectores de la economía. Lamentablemente, en sus primeros años, la autoridad otorgó más derechos de pesca que la cantidad de peces disponibles, lo que llevó a una crisis en la principal pesquería del país, el jurel, a mediados de la década de los noventa.

Para enfrentar esta crisis, el sector privado y el gobierno de la época implementaron medidas claves. Se reforzaron dos pilares fundamentales: la investigación científica como base para la toma de decisiones sobre cuotas de pesca y la introducción de cuotas individuales transferibles para el sector industrial y artesanal, aunque no en todas las zonas ni pesquerías. El objetivo era maximizar el empleo y la generación de riqueza mediante la creación de una nueva industria enfocada en la alimentación de las personas. En efecto, en los últimos 20 años, hemos sido testigos de una de las transformaciones industriales más exitosas en Chile y pilar de la seguridad alimentaria nacional.

Este cambio se inició con una ley de prueba, con vigencia de 2 años, para evaluar su impacto en el sector. Al comprobarse su éxito, se renovó por 10 años y, finalmente, en febrero de 2013, se promulgó la actual legislación.

En lo sustantivo, esta ley radica la decisión de las cuotas de pesca en el ámbito científico y técnico; mejora el acceso de la pesca artesanal a los recursos al otorgarle mayores cuotas; establece licencias transables de pesca para la industria; reemplaza el régimen indefinido por uno de 20 años renovable bajo ciertas condiciones y establece la subasta del 15% de las cuotas del sector industrial.

Todo esto fue respaldado mayoritariamente por el Congreso, ya que la ley fue votada por 71 diputados a favor, 30 en contra y 12 abstenciones; y por 23 senadores a favor, 7 en contra y 4 abstenciones. Previamente también expresaron su parecer el Tribunal de Libre Competencia y la Fiscalía Nacional Económica, donde, en particular, no hubo reparos a la asignación de cuotas de pesca por historia pesquera.

Como pocas, esta fue una ley con altísima participación y legitimidad social, que estableció un fraccionamiento entre la industria y los artesanales por 20 años, vigente hasta 2032.

Estas subastas o licitaciones se basaron en la convicción de que los derechos de uso otorgados a las compañías se fortalecen al permitir que las licencias fueran objeto de diversas transacciones y se consideró que no debían entregarse gratuitamente al sector privado.

El resultado más relevante de esta Ley fue una inédita recuperación de la principal pesquería de Chile, el jurel, gracias al actuar sostenible de todos los actores del sector.

Durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, esta ley fue sometida a una profunda revisión por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la que propuso mejoras en diversas áreas. Estas modificaciones apuntaban a reforzar el combate contra la pesca ilegal, particularmente en el sector artesanal; fortalecer el derecho de propiedad en este sector; prepararse para el cambio climático y mejorar la gobernanza en la toma de decisiones, entre otros aspectos.

Posteriormente, el gobierno del Presidente Gabriel Boric Font anunció tempranamente un proyecto para modificar profundamente el andamiaje jurídico de las sucesivas leyes de pesca desde 1991 en adelante.

Dicha iniciativa enfrenta una realidad política compleja por la particular estructura del sector pesquero, en la cual participan múltiples actores con distintos intereses y realidades a lo largo de todo Chile. Como resultado, su tramitación se ha retrasado, al punto que el Ejecutivo decidió dividir su proyecto en dos iniciativas. Una de ellas, busca traspasar cuotas legítimamente obtenidas por el sector industrial al artesanal, y licitar los incrementos futuros de las cuotas exclusivamente en la pesquería del jurel. Además, no existen antecedentes en Chile ni en los países de la OCDE sobre la licitación de derechos de uso vigentes y otorgados al sector privado desde la década de 1930 en adelante.

En nuestro país, las licitaciones han estado limitadas a sectores desarrollados bajo amparo fiscal que posteriormente, se transfieren a privados o a obras nuevas de infraestructura como lo son hospitales, carreteras y puentes, entre otros.

A la fecha de publicación de esta Memoria Integrada, el proyecto pasó por la Comisión de Hacienda del Senado yendo a sala la próxima semana dentro de su segundo trámite legislativo. Ello genera una justificada preocupación en la industria por las razones anteriormente expuestas en relación con los derechos de uso vigentes y renovables, así como por el fraccionamiento de cuotas acordado hasta 2032.

No obstante, ni la Subsecretaría de Pesca ni el Ministerio de Economía han tomado en consideración estos aspectos en la propuesta. Tampoco han generado las instancias para analizar en profundidad las consecuencias que esta iniciativa tiene para el país y las empresas.

El Gobierno espera que este proyecto se convierta en ley durante el primer semestre del año en curso. Como compañía, hemos ofrecido las oportunidades de diálogo, que hasta este momento no se han concretado para analizar a fondo y con rigor técnico, sus consecuencias. Es fundamental que el debate no se limite al fraccionamiento de cuotas, pues esto supone una visión incompleta de lo que significa la pesca en Chile, no apuesta por el futuro de la actividad y la expone a un experimento legislativo y regulatorio.

En tanto, en el otro negocio de la compañía, los salmones, hemos observado que las algunas autoridades han abrazado un discurso que supone que esta actividad se opone al cuidado del medioambiente y, a ratos, han transformado a la industria salmonera en un ícono de ese prejuicio.

En este contexto era esperable que, tras la adhesión de Chile al Acuerdo de París, donde Chile se compromete a alcanzar la carbono neutralidad para 2050 y evitar un aumento de temperatura mayor a 1,5°C, se promoviera la producción de proteínas con menor huella de carbono, como lo son los productos marinos. Sin embargo, esto no ha ocurrido.

Poco después de asumir el actual Gobierno, importantes autoridades visitaron Magallanes con el propósito de establecer diálogos locales y definir las áreas estratégicas de inversión en la región. Se identificaron tres sectores claves: ganadería, turismo e hidrógeno verde. La exclusión de la salmonicultura encendió las alarmas en la industria, especialmente tras la aparición de la polémica frase “transición justa”, que muchos interpretaron como una forma de expresar el fin de la actividad en la zona.

Después de 2 años esta situación logró unir a todos los actores claves del sector — autoridades, parlamentarios, comunidades, pescadores artesanales, trabajadores y empresas— en torno a la defensa de la salmonicultura en la región y la formulación de una propuesta de valor. No obstante, el crecimiento de la industria sigue paralizado.

Sumo a todo esto, iniciativas de larga data que afectan al sector.

En primer lugar, a principios del siglo pasado, se estableció la Reserva Nacional Las Guaitecas para proteger el ciprés, un árbol milenario. Sin embargo, por razones poco claras hace unos años la Contraloría extendió esta protección a las aguas colindantes, a pesar de la inexistencia de bosques de cipreses en esas zonas, sentando un precedente preocupante sobre la certeza jurídica que ofrece el Estado para el uso del borde costero.

Por otro lado, durante el segundo gobierno del Presidente Piñera, una auditoría aleatoria de la Contraloría General de la República a Sernapesca y Subpesca cuestionó la interpretación de la regulación vigente. Como consecuencia, Sernapesca presentó más de 300 denuncias retroactivas ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), lo que llevó a la formulación de cargos contra diversas empresas del sector.

Otro tema relevante, es el debate que se ha generado sobre las concesiones que fueron entregadas antes de 1997, cuando las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) no eran exigibles. Estos derechos fueron otorgados por el Estado de Chile antes de la entrada en vigor de la nueva institucionalidad ambiental. Entonces si ahora el Ejecutivo considera que todos quienes obtuvieron legítimamente esas concesiones deban someterse al Sistema de Evaluación Ambiental vigente, lo correcto es que se presente una iniciativa que pase por el Parlamento y que exista una discusión de cara al país, explicando la justificación técnica de este abrupto cambio normativo.

En 2024 también se anunció el inicio de un proceso para crear una nueva Ley de Acuicultura y, actualmente, se está desarrollando un proyecto para identificar las áreas más afectadas por el cambio climático. Sin embargo, no hay suficiente claridad sobre los objetivos detrás de esta otra propuesta de cambio a la regulación, lo que genera incertidumbre, frena las inversiones y priva a Chile de una gran oportunidad de crecimiento y desarrollo.

No creemos que ese sea el propósito de estas medidas y menos en un país con altos niveles de endeudamiento y bajo crecimiento económico. La industria está

enfrentada a múltiples burocracias que frenan el desarrollo y entregan mayor espacio a nuestros competidores de otros países.

Por último, es importante abordar el rol de las ONG's y otras agrupaciones. Algunas de estas organizaciones han distorsionado el debate público y han afectado el desarrollo de la salmonicultura, como ha pasado en la Región de Magallanes con la Reserva Nacional Kawésqar. Todo esto, sin transparentar de forma clara sus intereses de cara a la ciudadanía.

Por lo anterior, es preocupante ver cómo una iniciativa que busca transparentar el financiamiento de las ONG's se encuentra detenida desde octubre de 2023 en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado. Hacemos un llamado urgente a igualar las condiciones de transparencia e información que se solicitan tanto al sector público como privado para conocer quienes están detrás de estas agrupaciones, principalmente ambientalistas.

En definitiva, en industrias altamente reguladas, como la salmonicultura -que es la más fiscalizada- es fundamental que exista un entendimiento claro entre las autoridades y los actores del sector. De lo contrario, las decisiones pueden tomarse de manera tardía e ineficaz, afectando gravemente la actividad económica.

Por ello, es indispensable establecer canales de comunicación efectivos para poder avanzar de manera conjunta. Es posible hacer crecer la industria, proteger el medioambiente e integrar a las comunidades locales, pero esto solo se logrará si todas las partes muestran una mayor disposición al diálogo.

En este mensaje queremos mostrar el panorama que estamos enfrentando. Hacemos un llamado urgente a establecer un clima de diálogo y entendimiento, poniendo al país y su gente en el centro.

La compañía, tanto de manera individual como a través de los gremios en los que participa, está trabajando activamente para mejorar la conversación y la relación entre los distintos actores. Nuestro objetivo es destrabar esta situación y posicionar a Chile como una potencia alimentaria en productos marinos, sirviendo como ejemplo para otras naciones, tal como lo hicimos en el pasado.

A continuación, dentro de la Memoria Integrada, se describe con mayor detalle la marcha de la empresa y los proyectos que están en curso. Todas estas acciones reflejan el compromiso de los 2.655 trabajadores de Blumar que han puesto el hombro, su mente y corazón para seguir navegando y avanzando en este contexto. A todos ellos, mi máximo reconocimiento y agradecimiento.

Como directorio, esperamos un año con mejores números en nuestro segmento acuícola, mientras que en el negocio pesquero nos mantenemos atentos al desenlace de la discusión del proyecto de Ley que se encuentra en el Parlamento. Toda la compañía está centrada en retomar una senda de crecimiento y rentabilidad sostenible.

Y a comienzos de abril, el gobierno del Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, nos ha sorprendido con el establecimiento de aranceles que, en el caso de Chile, corresponden a un 10%, cuyo impacto en el negocio salmonero está siendo evaluado para conocer en los próximos meses su real alcance.

Quiero terminar este mensaje expresando mi más profundo agradecimiento a todas las personas que forman parte de nuestra compañía, a los miembros del Directorio

y gremios por su esfuerzo y compromiso en trabajar juntos en estos grandes desafíos. Va para todos ellos un caluroso saludo.”

\*\*\*\*\*

A continuación, el señor Presidente señaló que se pasaría a tratar las materias de tabla, como sigue:

### **BALANCE GENERAL Y MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Manifestó el señor Presidente que correspondía a la presente Junta conocer del Balance General de la sociedad al 31 de diciembre de 2024, sus estados complementarios y la Memoria Anual presentada por el Directorio.

#### **Política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible.**

Antes de entrar a tratar del Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2024, conforme lo establece la Circular N° 1.945 de 29 de septiembre de 2009 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informó a la Junta lo siguiente:

Según lo autoriza la Circular N° 1.945 de 2009 de la Comisión para el Mercado Financiero, en Sesión de Directorio N° 254 de la compañía de fecha 30 de noviembre de 2009, se acordó aplicar la siguiente política general sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la compañía:

La utilidad de la compañía, para los efectos de calcular el pago de dividendos mínimos obligatorios, se determinará en base a la utilidad efectivamente realizada depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por el Directorio que para los efectos de la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía a considerar para el cálculo de dividendos mínimos obligatorios, se excluirá de los resultados del ejercicio lo que sigue:

- 1) Los resultados no realizados vinculados con el registro a valor razonable de los activos biológicos regulados por la norma contable “NIC 41”, reintegrándolos a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderá por realizada la porción de dichos incrementos de valor razonable correspondientes a los activos vendidos o dispuestos por algún otro medio.
- 2) Los resultados no realizados generados en la adquisición de otras entidades y, en general, aquellos resultados no realizados que se produzcan con motivo de la aplicación de los párrafos 34, 42, 39 y 58 de la norma contable “Norma Internacional de Información Financiera N°3, Revisada”, referida a las operaciones de combinaciones de negocios. Estos resultados se reintegrarán también a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderán por realizados los resultados en la medida en que las entidades adquiridas generen utilidades con posterioridad a su adquisición, o cuando dichas entidades sean enajenadas.
- 3) Los efectos de impuestos diferidos asociados a los conceptos indicados en 1) y 2) precedentes seguirán la misma suerte de la partida que los origina.

Para la determinación de la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio imputable a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, se aplicó la política general recién indicada, debiendo Blumar S.A., conforme lo establecido al respecto en el inciso primero del título II de la Circular N° 1.945-2009 antes mencionada, mantener los ajustes que se efectúan registrados en la cuenta patrimonial "Resultados Retenidos (Pérdidas Acumuladas)", controlados en forma separada del resto de los resultados retenidos y mantener su saldo en dicha cuenta, pudiendo estos saldos una vez realizados ser capitalizados o absorbidos por el capital pagado, según corresponda.

### Estados de Resultado, ajustes y resultado distribuible.

El Estado Consolidado de Resultados de la sociedad cerrado al 31 de diciembre pasado, dando cumplimiento a las disposiciones y normas sobre la materia dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero, y confeccionado en base a las normas de contabilidad IFRS actualmente vigentes, arroja una utilidad de USD 17.872.018,31.- Sin embargo, dicho resultado se ha ajustado, conforme lo autoriza la Circular N° 1.945 del año 2009 de la Comisión recién señalada, para los efectos de determinar la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo del dividendo, como sigue:

Resultado neto por Fair Value de Activos Biológicos	USD	9.831.945,00.-
---	-----	----------------

Utilidad por Ajuste de Activo Biológico		9.831.945,00.-
Impuesto Diferido asociado		(2.654.625,15).-
Total Utilidad Neta por Ajuste Biológico	USD	7.177.319,85.-

Para efecto del cálculo de la utilidad líquida distribuible, el resultado anterior se debe descontar a la utilidad del ejercicio de USD 17.872.018,31.-, con lo que finalmente la utilidad líquida distribuible de la Compañía para el ejercicio 2024 queda en USD 10.694.698,46.-, la cual se propone distribuir como sigue:

- A cubrir el dividendo definitivo mínimo obligatorio N°54 a pagar en mayo de 2025. USD 4.277.948,67.-
- Aumentar el Fondo de Utilidades Acumuladas USD 6.416.749,79.-

<b>Total</b>	<b>USD</b>	<b>10.694.698,46.-</b>
--------------	------------	------------------------

### DIVIDENDO

A continuación, el señor Presidente señaló que correspondía el pago del Dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 54, de US\$ 0,002644 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

Se informó que, de ser aprobado por la presente Junta, este dividendo se pagaría en pesos, moneda nacional, conforme al tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el día 13 de mayo de 2025, fecha que corresponde al 5° día hábil anterior a la fecha de pago de los dividendos.

El Presidente hizo presente que el dividendo antes referido constituía renta para los señores accionistas. Se informó además que la sociedad determinará y comunicará oportunamente los créditos que por el dividendo referido correspondan a los

accionistas contribuyentes de impuesto global complementario e impuesto adicional.

Se propuso que este dividendo sea pagado a partir del día 19 de mayo próximo, en el Departamento de Acciones de la compañía, a cargo de D.C.V. Registros S.A., ubicado Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago, oficina que atenderá de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 hrs., viernes de 9:30 a 16:00 hrs.

El pago del dividendo se efectuará mediante cheque nominativo, vale vista bancario nominativo o depósito en la cuenta corriente bancaria o de ahorro del interesado, en los dos últimos casos según lo hayan solicitado oportunamente los señores accionistas a nuestro Departamento de Acciones, y cuya solicitud haya sido aceptada por éste.

Los accionistas y apoderados de éstos que concurran al Departamento de Acciones a retirar los respectivos cheques o vales vista bancarios por el dividendo en referencia, será necesario se identifiquen con su cédula de identidad, debiendo los apoderados indicados tener sus poderes informados favorablemente por el Departamento Legal de la compañía. Tendrán derecho al dividendo recién mencionado, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 13 de mayo de 2025.

### **CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE DIVIDENDOS**

Se informó a la Junta que, de ser aprobado, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 54 precedentemente dicho, implicará un reparto del 40% aproximadamente de las utilidades distribuibles del ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado, con lo cual se estaría cumpliendo con la política de dividendos de la compañía vigente al 31 de diciembre de 2024.

### **CAPITAL Y RESERVAS**

El señor Presidente informó a los señores accionistas que de ser aprobado por la Junta el resultado del ejercicio y aumentado el Fondo de Utilidades Acumuladas (Resultados Retenidos), el patrimonio neto de la sociedad quedará como sigue:

<b>USD</b>	
Capital emitido	330.307.986,03.-
Otras Reservas	2.994.685,47.-
Resultados Retenidos	116.998.424,88.-
Dividendo N° 54	(4.277.948,67).-
<u>Resultados 2024</u>	<u>17.872.018,31.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>463.895.166,02.-</b>

Considerando el patrimonio social recién señalado de USD 463.895.166,02.- el valor de libro de las 1.617.983.612 acciones que la sociedad tiene emitidas queda en USD 0,286712 por acción, aproximadamente.

\*\*\*\*\*

El señor Presidente ofreció la palabra sobre el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, la Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado a la fecha recién indicada y la distribución propuesta por el Directorio del resultado del ejercicio recién dicho.

No habiendo consultas o comentarios sobre las materias recién mencionadas, se propuso a la asamblea omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad, siendo éstas así aprobadas por los accionistas.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

## REMUNERACION DEL DIRECTORIO

Manifestó el señor Presidente que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, correspondía a esta Junta fijar la remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Se propuso a la Junta fijar como remuneración para los Directores, en su carácter de tales, una dieta igual al equivalente de 125 Unidades de Fomento por mes.

El señor Presidente expresó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación, siendo ésta así aprobada por los accionistas.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

A continuación, se informó a la Junta que el Director don **Sergio Rodrigo Sarquis Said** percibió durante el ejercicio 2024 la suma \$56.354.463.- como remuneración por las siguientes funciones y labores distintas de su cargo de director: Representar a Blumar S.A. en Pescadores Industriales del Biobío (Ex - Asipes), ya sea en forma directa o a través de otra asociación gremial.

Asimismo, se informó a la Junta que el Director don **Andrés Santa Cruz López** percibió durante el ejercicio 2024 la suma \$85.658.780.- como remuneración por las siguientes funciones y labores distintas de su cargo de director: Representar a Blumar S.A. y/o a la filial Salmones Blumar S.A. en la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G. (SalmonChile).

Se dejó constancia que las funciones antes indicadas les fueron respectivamente encomendadas a los Directores señores Sarquis y Santa Cruz en sesión del Directorio de fecha 19 de abril de 2024.

Conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas, las remuneraciones precedentemente indicadas se sometieron a la aprobación de la Junta.

El señor Presidente expresó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación, siendo ésta así aprobada por los accionistas.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

Finalmente sobre esta materia, y conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informó a la Junta que el Directorio no ha efectuado otros gastos distintos de la remuneración que se ha mencionado para su funcionamiento durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado.

## **ACTIVIDADES DEL COMITE DE DIRECTORES**

Se informó a los accionistas en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2024, fue renovado el Directorio de la Compañía por un nuevo periodo estatutario, resultando electos como directores independientes los señores Patricio Rojas Ramos y Armando Valdivieso Montes. Conforme lo anterior, en Sesión de Directorio N° 488 efectuada el 19 de abril de 2024 y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo contenidas en la Ley N° 18.046 y la Circular N° 1956 de la Comisión para el Mercado Financiero, la totalidad del Directorio de Blumar S.A. eligió al tercer miembro del Comité de Directores, designando al señor Andrés Santa Cruz López. El secretario del Comité es don Gerardo Balbontín Fox, gerente general de Blumar S.A. El presidente fue electo en la misma sesión de Directorio N° 488 de 19 de abril de 2024 y la designación recayó en el señor Director Patricio Rojas Ramos.

Durante el año 2024, el Comité sesionó en 6 oportunidades en los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto y noviembre. En sus reuniones, el Comité trató todas las materias de su competencia y, especialmente, la revisión de los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales.

Se aprobó la Memoria Anual Integrada del año 2023, la que fue ratificada por la junta ordinaria de accionistas, y se revisaron las remuneraciones y compensaciones de gerentes y ejecutivos principales.

Se revisaron también los informes de control interno emitidos por la auditora PwC como parte de su programa de trabajo anual de auditoría. Adicionalmente, el Directorio de la Compañía encomendó especialmente al Comité de Directores revisar en carácter de apoyo a la labor del Directorio y no resolutive las siguientes materias: Auditoría Interna, Modelo de Prevención de Delitos (actualizaciones y su implementación), Inversiones financieras y Gestión de Riesgos.

El Comité también revisó especialmente las operaciones que la Compañía realizó con sus empresas relacionadas, como Pesquera Bahía Caldera S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Blumar Magallanes SpA, St Andrews Smoky Delicacies S.A., Empresa Pesquera Apiao S.A., BluGlacier LLC, PacificBlu SpA y Entrevientos S.A. Las transacciones revisadas se refieren especialmente a servicios de maquila de productos acuícolas, de administración, compras y ventas de materia prima y de activos menores, reembolsos de gastos, préstamos en cuenta corriente y arriendos de instalaciones.

Finalmente, se informó a la Junta que el Comité de Directores tiene un presupuesto anual para funcionamiento de 492 UF, aprobado en la junta general ordinaria de accionistas de fecha 19 de abril del año 2024, el cual no fue utilizado durante el período.

## **REMUNERACION Y PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES**

Señaló el señor Presidente que conforme lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía que la Junta fije la remuneración a los miembros del Comité de Directores de la compañía y determine el presupuesto para los gastos y funcionamiento del mismo.

Se propuso a la Junta fijar la remuneración para cada uno de los miembros del Comité de Directores en la suma de 65 Unidades de Fomento por mes, y en el caso del Presidente del Comité en 130 Unidades de Fomento por mes para el período 1° de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

Además, se propuso a la asamblea aprobar como presupuesto anual para los gastos y el funcionamiento del Comité de Directores la suma equivalente a 492 Unidades de Fomento, incluida en ella el valor de las asesorías que requiera contratar el Comité recién dicho.

Indicó que, de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación, siendo ésta así aprobada por los accionistas.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

## **DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS**

El señor Presidente señaló que conforme lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía a la Junta designar auditores externos independientes con el objeto de que éstos examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Los auditores que se designen tendrán la obligación de informar por escrito a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

Conforme lo acordado por el Directorio de Blumar S.A. en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2025, se propuso a la Junta designar para este efecto a la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (PwC). Se hizo presente que los fundamentos que sustentan la propuesta efectuada por el Directorio, fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la página de internet de la compañía [www.blumar.com](http://www.blumar.com).

Se informó a los señores accionistas que el Comité de Directores de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, propuso al Directorio la designación de la empresa de auditoría externa recién dicha para prestar los servicios del caso a la compañía durante el presente ejercicio. Dicho Comité consideró pertinente mantener a PwC para los servicios de auditoría externa de la Sociedad y sus filiales para el ejercicio correspondiente al año 2025 y, por lo tanto, no llamar a otras empresas para que presenten sus propuestas. Lo anterior se justifica en:

- a) Excelentes equipos de trabajo de PwC, tanto en terreno como de asistencia y asesoría de sus socios y gerentes, para el cumplimiento de las auditorías efectuadas los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Se destacan la oportuna entrega de informes y la permanente disponibilidad para reunirse con el Directorio y el Comité de Directores cuando le fue requerido.
- b) Amplia experiencia de PwC en la industria pesquera y acuícola, prestando apoyo y recomendaciones a nuevas iniciativas que Blumar pide evaluar. Ofrece variadas alternativas de capacitación tanto en el área financiera como tributaria. Además, de la baja rotación del equipo senior de auditores, lo que implica una ventaja para el correcto entendimiento de los negocios, oportuna revisión y entrega de informes y dictámenes.
- c) Alta experiencia y colaboración del equipo de expertos de PwC para el tratamiento de nuevos negocios que el segmento acuícola ha iniciado el año 2024, como la cuenta en participación de Salmones Blumar Magallanes SpA con Trusal S.A., lo que ha significado un gran impulso para cumplir con los objetivos productivos, económicos y financieros en la XII Región.

Como alternativa a la designación de la empresa PwC, se propuso a la Junta la designación de la firma auditora EY Audit SpA (EY), la cual tiene también conocimientos y experiencia en la auditoría de sociedades de naturaleza similar a Blumar S.A. y que en la última licitación de estos servicios el año 2021 obtuvo la segunda posición detrás de PwC.

El señor Presidente señaló que, de no haber oposición, se proponía omitir la votación respecto de la propuesta del Directorio en orden a designar a PwC como empresa de auditoría externa de la compañía para el ejercicio 2025, y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

La unanimidad de las acciones asistentes a la Junta con derecho a voto, aprobó por aclamación la propuesta precedente, designándose en consecuencia a PwC como empresa de auditoría externa para el ejercicio comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

## **TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS**

La celebración de operaciones con partes relacionadas por las sociedades anónimas abiertas se encuentra regulada en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, artículos 146 al 149, ambos inclusive.

Se informó a la junta que, en Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto y lo autorizado en el inciso segundo del artículo 147 letra b) de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero, se acordó aprobar la Política de Operaciones Habituales entre partes relacionadas de Blumar S.A., en consideración al giro social, la cual fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero, las bolsas de valores y el mercado mediante Hecho Esencial. Dicha Política se encuentra disponible en la página web de la compañía [www.blumar.com](http://www.blumar.com) y como materia a destacar establece y enumera las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias o recurrentes en consideración al giro social, pueden efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas sin los requisitos especiales establecidos en el artículo 147 de la Ley N° 18.046.

Al respecto, se dejó constancia que en el ejercicio 2024 y en lo que va corrido del 2025 el Comité de Directores revisó y el Directorio de Blumar S.A. aprobó operaciones con partes relacionadas que, por su monto, conforme a la ley y a lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 25 de enero de 2010 y la Política de Operaciones Habituales entre partes relacionadas de Blumar S.A., no requieren ser dadas a conocer en la presente Junta.

Finalmente, se informó a la Junta que durante el ejercicio recién indicado, esto es el cerrado al 31 de diciembre del año 2024, Blumar S.A. celebró las operaciones con partes relacionadas que se detallan en la nota "35" de los Estados Financieros Consolidados de la sociedad cerrados a la fecha precedentemente indicada, la mayoría de las cuales fueron aprobadas en su origen en pasados ejercicios, correspondiendo el resto de éstas a operaciones que la compañía puede efectuar sin sujetarse a los requisitos y procedimientos del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, conforme lo acordado a este respecto por el Directorio en su Sesión de 25 de enero de 2010 y la Política de Operaciones Habituales entre partes relacionadas de Blumar S.A. señalada precedentemente.

A mayor abundamiento, se puso en conocimiento de la Junta las operaciones recién indicadas, detalladas éstas en la nota "35" de los Estados Financieros Consolidados de Blumar S.A. cerrados al 31 de diciembre de 2024.

## **DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO**

A continuación, el Gerente General señaló que, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones sobre sociedades anónimas, correspondía a la Junta designar clasificadores privados de riesgo por el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2025.

Hizo presente a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en sesión de 26 de marzo pasado, acordó proponer la designación de las firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.

Propuso a la Junta designar para este efecto a las recién mencionadas firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada (Humphreys) y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Sin perjuicio de lo anterior, se propone que la Junta faculte al Directorio, para el caso que eventualmente no pueda llegarse a acuerdo con alguna de las firmas mencionadas, para encargar la clasificación a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada o a la firma International Credit Rating.

Señaló el Gerente General que, si no hubiera oposición, se procedería por aclamación a efectos de designar a las firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores privados de riesgo por el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2025, y facultado el Directorio para que, en caso de no llegarse a acuerdo con algunas de estas firmas, contrate a la Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada o a la firma International Credit Rating.

La unanimidad de las acciones asistentes a la Junta con derecho a voto, aprobó por aclamación la propuesta precedente.

Por otra parte, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se deja constancia en la presente acta de la votación de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la asamblea, como sigue:

Don Clemente Swett Hederra, en representación de AFP Cuprum, votó a favor 31.897.215 acciones; don Nicolás Rojas Rojas, en representación de AFP Habitat, votó a favor 106.070.458 acciones; don Adolfo Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, votó a favor 42.349.358 acciones; y doña Camila Cousiño Ocamica, en representación de AFP Provida, votó a favor 16.359.143 acciones.

#### **DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL AÑO 2024**

Se informó a los señores accionistas durante el año 2024 no se pagaron dividendos.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el Contrato de Crédito Sindicado suscrito por la Compañía con fecha 22 de diciembre de 2023, el cual dispone que Blumar S.A. no puede efectuar pagos de dividendos u otras distribuciones a sus accionistas o personas relacionadas, en exceso al mínimo legal establecido para sociedades anónimas abiertas, excepto a contar del año 2025 con cargo a los resultados del año fiscal 2024 y siguientes años fiscales, en la medida que no haya ocurrido alguna causal de incumplimiento bajo el Contrato de Crédito Sindicado, que los obligados bajo dicho contrato se encuentren en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo los documentos del financiamiento, y que los deudores se encuentren en cumplimiento de los Índices Financieros (covenants) que se establecen en el referido Contrato de Crédito Sindicado antes y después de la distribución del dividendo o distribución respectivo. Dicho mínimo legal de 30% de la utilidad líquida distributable se alcanzó en virtud del del pago del dividendo provisorio N°53 en diciembre de 2023, por un total de US\$ 7.992.839,04, esto es de US\$ 0,00494 por

acción, con cargo a los resultados de la sociedad por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, por lo que en abril de 2024 la junta ordinaria de accionistas de Blumar S.A. acordó no pagar dividendo y la parte del resultado del ejercicio 2023 no distribuido (70%), se acordó aumentar el Fondo de Utilidades Acumuladas.

## **POLITICA DE DIVIDENDOS**

El señor Presidente señaló que conforme a lo establecido en la Circular N° 687 de 1987 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informaba a la Junta lo siguiente:

La política de dividendos de la compañía fue fijada por el Directorio en Sesión N° 331 de 22 de diciembre de 2014 y se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores por carta de 23 de diciembre del año recién señalado.

La política recién dicha se encuentra en vigencia a contar del ejercicio iniciado el 1° de enero del año 2015, política de la cual en detalle se pasa a informar a la Asamblea:

a) La sociedad distribuirá un dividendo anual definitivo, luego de aprobado por la Junta de Accionistas el balance de cada ejercicio, por un monto que será igual, considerando el o los dividendos provisorios que se hubieren distribuido, al 40% de las utilidades líquidas distribuibles que arroje el balance respectivo, en la fecha que la señalada junta determine.

b) La sociedad distribuirá uno o más dividendos provisorios durante el último trimestre de cada año por un monto que determinará el Directorio considerando el resultado informado por la sociedad en la FECU al 30 de septiembre del año que corresponda.

c) Los términos indicados en "a" y "b" precedentes, se establecen sin perjuicio de las facultades del Directorio para modificarlos en el futuro.

El señor Presidente señaló que, por otra parte, y según lo dispone la Circular N° 687 del año 1987 de la Comisión para el Mercado Financiero, se reiteraba a los señores accionistas las restricciones para el pago de dividendos por sobre el mínimo legal establecido para sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Crédito Sindicado antes referido.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS**

Se informó a la asamblea que la sociedad, a través de su Gerencia de Acciones, la cual se encuentra a cargo de la compañía denominada DCV Registros S.A., tiene en aplicación y continuará aplicando los siguientes procedimientos para el pago de los dividendos que distribuya:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.

4. Retiro por el accionista o su mandatario de cheque o vale vista desde las oficinas de DCV Registros S.A. o desde el Banco que éste determine, todo según se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.
5. Los accionistas o sus mandatarios, al momento de retirar de la compañía sus cheques y/o vales vista por dividendos, deberán identificarse con sus respectivas cédulas de identidad y firmar los recibos, comprobantes y registros que la sociedad requiera.
6. Los mandatarios de los accionistas personas naturales o jurídicas, deberán tener previamente informados sus poderes por el Departamento Legal de la sociedad.
7. Los avisos sobre dividendos que pague la compañía, se publicarán en el diario "La Segunda" de Santiago, en el cual también se publican los avisos de citación a Juntas de Accionistas de la sociedad.

Para los efectos señalados en los numerales "1" y "2" precedentes, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias podrán ser de cualquier plaza del país.

El señor Presidente señaló que era preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos que se distribuyan en tanto el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla, registrando al efecto una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren indicado a la compañía una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo o vale vista de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a nuestra Gerencia de Acciones, ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados por los accionistas correspondientes.

En el caso de depósitos en cuentas corrientes bancarias y de ahorro, la Empresa podrá solicitar por razones de seguridad la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas fueren objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o en cualquiera otro proceso y por cualquier causa, motivo o circunstancia, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Gerencia de Acciones de la compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiera el proceso de pago de dividendos, para así resguardar los intereses tanto de los accionistas como de la empresa.

## **INFORMACION SOBRE ACCIONES A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular N° 1.816 de 20 de octubre del año 2006 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informó a los señores accionistas lo que sigue:

- a) Al 31 de diciembre de cada año, la sociedad proporciona por escrito a sus accionistas que lo sean a la fecha recién dicha, sin costo para éstos, la información que sobre saldos accionarios y principales movimientos se establece en el anexo I de la circular antes indicada; y

b) La sociedad proporcionará mensualmente a sus accionistas que así lo soliciten, por escrito y sin costo para éstos, las informaciones sobre saldos accionarios, principales movimientos y cartola accionaria detallada que se establecen respectivamente en los Anexos I y II de la circular antes indicada.

Finalmente, se informó a los señores accionistas que la sociedad se encuentra facultada para cobrar el costo de procesamiento, impresión y despacho de las informaciones referidas en el literal "b" precedente, las cuales hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a efectuarse en abril del año 2025 se prestarán sin costo para los señores accionistas, sin perjuicio de que a futuro el Directorio resuelva cobrar los costos recién indicados por las informaciones que se han señalado, política de cobros ésta que se informaría a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el año 2025 y se aplicaría a partir del mes siguiente al mes de celebración de la Asamblea recién dicha.

\*\*\*\*\*

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre cualquier tema relacionado con la marcha de la sociedad y de competencia de la Junta.

Tomó la palabra don Alfonso Troncoso Cortés, en representación de AFP Capital, con el objeto de leer una declaración ASG de su representada, de la cual solicitó se dejara constancia en acta, del siguiente tenor:

*"Señor Presidente:*

*En representación de los fondos de pensiones administrados por AFP Capital, quisiéramos destacar la positiva evolución que hemos observado en las prácticas ASG de las compañías en las que invertimos los ahorros de nuestros afiliados y pensionados.*

*En AFP Capital, estamos próximos a publicar nuestro cuarto Reporte de Inversión Sostenible. Desde ya, dejamos cordialmente extendida la invitación a revisarlo. A partir de la información pública disponible, valoramos la integración de sostenibilidad y gobernanza climática en la estrategia corporativa. Asimismo, destacamos el establecimiento de metas claras de reducción de emisiones alineadas al Acuerdo de París y el progreso significativo en el uso de energía renovable.*

*Con miras a seguir avanzando en esta línea, confiamos en que su organización continuará fortaleciendo estos esfuerzos, en particular en la promoción de la equidad de género en el Directorio y cargos ejecutivos.*

*Finalmente, y en el marco de nuestro rol como inversionistas institucionales, solicitamos que quede consignada en acta la visión de AFP Capital respecto a la gestión ASG de su compañía.*

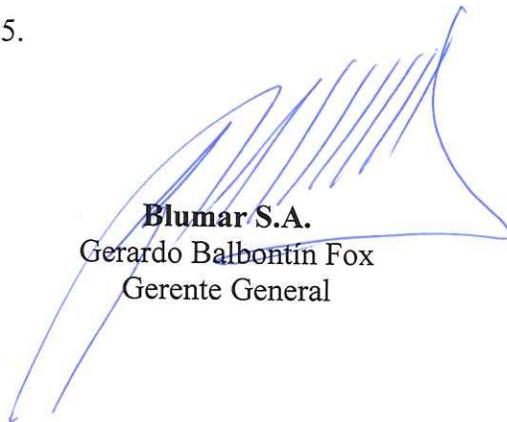
*Muchas gracias Señor Presidente."*

No habiendo consultas ni más asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente asamblea y puso término a la reunión siendo las 11:04 horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y tres de los asistentes designados por la Junta para estos efectos.

\*\*\*\*\*

**Certificado:** El suscrito, Gerente General de Blumar S.A., certifico que la presente acta es copia fiel de su original firmado electrónicamente por el Presidente, el Secretario y tres asistentes designados por la Junta, incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de mi representada.

Santiago, 29 de abril de 2025.



**Blumar S.A.**  
Gerardo Balbontín Fox  
Gerente General